







Acta No. 001 18 de septiembre de 2018

Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

En las instalaciones de la sala de juntas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a los 18 días del mes de septiembre del año 2018 siendo las 02:30 pm, previa convocatoria de la Secretaría Técnica, se reunió en sesión Ordinaria el Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, integrado por:

Asistentes:

LINA MARCELA CUADROS PINEDA

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Secretaría Distrital de Desarrollo Económico Instituto Distrital de Turismo -IDT

ANDRES MEJIA MARTINEZ

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO

Subdirectora Jurídica y de Contratación Instituto para la Economía Social -IPES

MARIA XIMENA OBANDO

Corporación para el Desarrollo y la productividad Bogotá Región

GLORIA EDITH MARTINEZ SIERRA

Directora Distrital de Política e Informática Jurídica Delegada Secretaria Jurídica Distrital

Se establece entonces que existe quórum para llevar a cabo la reunión por lo que se procede a instalar la sesión del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo.

Carrera 60 No. 63 A 52 Plaza de los Artesanos Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co













ORDEN DEL DIA

Se da lectura al orden del día propuesto, así:

- a. Aprobación del Reglamento Interno del Comité
- b. Presentación del Modelo de Gestión Jurídica
- Presentación de Directivas y en general de actos expedidos por la Secretaría Jurídica Distrital
- d. Varios

Se somete a consideración por parte de los miembros asistentes a la sesión el orden del día para su aprobación, el cual es aprobado por unanimidad.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

a. Aprobación del Reglamento Interno del Comité

Señala la doctora Lina Cuadros que, a través de oficio No. 2018EE3670 del 31 de agosto de 2018 fue enviado para revisión y a cada uno de los miembros el proyecto del Reglamento Interno del Comité teniendo como fecha máxima para recibir comentarios el 10 de septiembre de 2018.

A la fecha no se recibieron comentarios por parte de ninguno de los miembros, entendiendo entonces que el documento se encuentra listo para aprobación por parte del comité.

Acto seguido los miembros asistentes proceden a suscribir el documento contemplado en el Acuerdo No. 001 de 2018.

b. Presentación del Modelo de Gestión Jurídica

Carrera 60 No. 63 A 52 Plaza de los Artesanos Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co













Informa la doctora Cuadros que, el pasado 30 de julio de 2018 fue expedido el Decreto 430 de 2018 - Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

El objeto de esta norma que empieza a regir el 01 de octubre de 2018, es adoptar en todas las entidades del distrito, el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital -MGJP como un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica en el ámbito distrital en busca de alcanzar altos estándares de eficiencia y seguridad jurídica que faciliten la toma de decisiones, la protección de los intereses del Distrito Capital y la prevención del daño antijurídico.

En este acto, se le da el uso de la palabra a la doctora Gloria Edith Martínez Sierra - Directora Distrital de Política e Informática Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, quien procede a realizar a los miembros una presentación respecto del Decreto, haciendo énfasis que la norma se encuentra en etapa de socialización y se requiere del compromiso de todos para su adopción y cumplimiento.

c. Presentación de Directivas y en general de actos expedidos por la Secretaría Jurídica Distrital

Comunica la doctora Cuadros que en el medio magnético del cual se hace entrega en el acto, han sido compiladas jerárquicamente todas las disposiciones que durante la vigencia han sido emanadas en el distrito, haciendo énfasis respecto de las siguientes:

Decreto 212 de 2018	Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones.				
Decreto 430 de 2018	Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.				
	Se recuerda a las entidades y organismos del Distrito Capital, que el amparo a la estabilidad reforzada es un derecho de naturaleza constitucional y de los tratados internacionales ratificados por Colombia. Se enuncia que en un contrato de				
Directiva 013 de 2018 - Secretaria Jurídica Distrital.	prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no existe relación laboral entre contratante y contratista, y, se analizan diferentes variables que				

Carrera 60 No. 63 A 52 Plaza de los Artesanos Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co













	permitan garantizar los derechos de las mujeres embarazadas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios adoptando medidas afirmativas para el caso.
Directiva 021 de 2018 - Secretaria Jurídica Distrital	Se establecen lineamientos de defensa, a través de un manual, con el fin que las Entidades Distritales lo adopten para el ejercicio del defensa jurídico penal y aseguren con ello la reparación de los perjuicios causados con la conducta punible y el restablecimiento del erario público, en especial la defensa relacionada con los incidentes de reparación integral.
CIRCULAR 002 DE 2018	Buenas prácticas en el contenido de los manuales de contratación de las entidades distritales con régimen especial
Circular 01 de 2018 - Secretaria Jurídica Distrital	Se señalan algunos aspectos sobre las buenas prácticas en materia de expedición y publicación de adendas en los procesos de licitación pública, con el fin de que estos actos administrativos de carácter general guarden congruencia entre la argumentación y la decisión, y sean publicados bajo los parámetros establecidos en la normatividad contractual.
Circular 022 de 2018 – Secretaría Jurídica Distrital	Se imparten orientaciones sobre la aplicación y entrada en vigencia del Decreto 323de 2016, en relación con la inclusión de personas en condición de discapacidad, como factor de desempate de las personas jurídicas que participen en los procesos de contratación que el Distrito Capital Ileve a cabo.
Circular Conjunta 023 de 2018 - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C Departamento Administrativo del Servicio Civil	Se emiten directrices relativas respecto a la contratación de prestadores de servicios y la relación que las entidades del Distrito tienen con ellos, como la capacitación que debe darse a estos colaboradores y la protección a la mujer en estado de embarazo y/o lactante.
Circular 020 de 2018 - Secretaria Jurídica Distrital	Se informa e imparten instrucciones para la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, contables y financieras de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que pretendan realizar procesos contractuales con las entidades del Distrito.
Circular 025 de 2018 - Secretaria Jurídica Distrital	Se imparten lineamientos generales a las Entidades Distritales, con ocasión de la expedición del Decreto 1273 de 2018, en relación con el pago y retención de aportes de los trabajadores independientes o contratistas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Así mismo en el medio magnético se incluye la presentación realizada por la doctora Gloria Martínez del Decreto 430 de 2018.

d. Varios

Extiende la doctora Cuadros a los miembros asistentes, la invitación a la próxima sesión del Comité Jurídico Distrital que se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría el 18 de octubre de 2018 a partir de las 8:00 a.m.

En el mismo sentido conmina a la Corporación para el Desarrollo y la productividad Bogotá Región a dar respuesta dentro del término a los requerimientos que le sean

Carrera 60 No. 63 A 52 Plaza de los Artesanos Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co













elevados por parte de cualquier órgano pues en informe emanado de la Veeduría Distrital respecto del diagnóstico de seguimiento a la implementación de la plataforma Secop en el Distrito Capital, se hace referencia a la omisión de respuesta por parte de esta Corporación. La doctora María Ximena Obando demuestra su extrañeza y solicita copia del informe para su lectura, el cual será enviado por parte de la Secretaría Técnica.

La doctora Patricia del Rosario Lozano pregunta si existe algún pronunciamiento oficial por parte de la Secretaría respecto de la aplicación de la estabilidad laboral reforzada con ocasión de los resultados de la Convocatoria No. 431 de 2016. La doctora Lina Cuadros manifiesta que por parte de la Secretaría Jurídica no se han recibido lineamientos, salvo los que se han recibido en algunas reuniones por parte de la CNSC, donde han manifestado el imperio del mérito frente a cualquier caso. En todo caso y con ocasión de solicitud del Comité de Conciliación de la Secretaría, se insistirá en un pronunciamiento oficial. Por su parte la doctora Gloria Martínez informa que a la fecha la Secretaría Jurídica no ha emanado pronunciamiento oficial respecto del tema.

Finalmente, la doctora Gloria Martínez informa que se encuentra disponible la plataforma "Bogotá Abierta", en donde se esperan los comentarios de la ciudadanía y sus ideas acerca de las mejoras de Bogotá.

Siendo las 4:00 p.m. y una vez agotado el orden del día, se da por terminada la sesión del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo.

En constancia se firma.

LINA MARCELA CUARROS PINEDA

Jefe de la Oficina Asesфra Jurídica

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico Proyecto: Ma. del Pilar Barrios Gutierrez – PE OAJ SDDE LINK

Carrera 60 No. 63 A 52 Plaza de los Artesanos Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Gestión Documental Lista de Asistencia Elaborado por: Código: Versión: Fecha:

GD-P1-F17

TEMA: ORDEN DEL DIA ACTIVIDAD: SESION COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACION JURIDICA DEL SECTOR RESPONSABLE/ DEPENDENCIA; OFICINA ASESORA JURIDICA SDDE Aprobado por: Revisado por: Juan Armando Miranda Corrales Subdirector Administrativo y Financiero Página 1 de 1 Erika Palacio Contratista OAP Camilo Salgado Prof. Esp OAP 응 PIN

1.00	2018	9	18 9	
2.20	44	MM	90	
HORA INI		FECHA		And the state of t

HORA FIN

andres metames of sachara... xoborch & investinaza borg Cuodros Odesamollo, opera or beanote ipensor co CORREO ELECTRÓNICO

Kimpra Obserb I.

Metra Martines

4602810B

CERENT CORD * Thereses !

CARGO/ ENTIDAD

DEPENDENCIA

92557626 2/6/1/266

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA

<u>La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet</u>

	·	
2		
	,	









SECTOR DESARROLLO ECONOMICO INDUSTRIA Y TURISMO ACUERDO No. 001 DE 2018

El Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 7 del artículo 11 del Decreto 139 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que, a través del Acuerdo Distrital 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", señaló en el artículo 14 que, la acción administrativa del Distrito se desarrolla a través de varias instituciones, entre las que se encuentra la implementación de las instancias de coordinación, con el fin de garantizar, entre otras, el adecuado cumplimiento de las funciones.

Que, igualmente, el artículo 32 del citado Acuerdo establece que "El Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital es el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes" y estableció en el artículo 33 diversas instancias de coordinación distrital.

Que el artículo 77 Ibidem dispuso que, el Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo está integrado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cabeza del Sector, y las siguientes entidades: Adscritas: El Instituto para la economía social - IPES — y el Instituto Distrital de Turismo -IDT y como Entidad vinculada: La Corporación para el Desarrollo y la productividad Bogotá Región".

Carrera 60 No. 63 A 52 Plaza de los Artesanos Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co













Que, con fundamento en lo anterior el 3 de abril de 2017 fue expedido el Decreto 139 de 2017- "Por medio del cual se establecen las instancias de coordinación de la Gerencia Jurídica en la Administración Distrital y se dictan otras disposiciones", norma a través de la cual se dispuso la creación de instancias de coordinación jurídica como escenarios que permiten la articulación de la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la unidad de criterio en sus diferentes actuaciones, y en el ejercicio de las actividades de defensa judicial, contratación administrativa, asuntos disciplinarios y la prevención del daño antijurídico.

Que, el artículo 2 del mismo decreto estableció como una de las instancias, el Comité intersectorial de Coordinación Jurídica encargado de coordinar la política jurídica al interior de cada uno de los sectores administrativos de coordinación.

Que, el Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 139 de 2017, se encuentran conformados por: 1. El/la Subsecretario/a, Director/a, o Jefe/a de las Oficinas Asesoras Jurídicas o la dependencia que haga sus veces, de la Secretaría Cabeza de Sector Administrativa de coordinación de la Administración Distrital, quien lo presidirá. 2. Los/as Directores/as, Jefes/as de las Oficinas Asesoras jurídicas o la dependencia que haga sus veces, de las entidades y organismos distritales, que conforman el respectivo Sector Administrativo de Coordinación Distrital. Adicionalmente hace parte el /la Subsecretario/a Jurídico/a de la Secretaría Jurídica Distrital, quien podrá delegar su asistencia, el cual contará con voz, pero sin voto.

Que, para las entidades que conforman el Sector Desarrollo Económico es perentorio expedir el reglamento del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica que fue aprobado en sesión del Comité del día 18 de septiembre de 2018. Lo

Carrera 60 No. 63 A 52 Plaza de los Artesanos Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co













anterior al tenor de lo establecido en el artículo 11 de la norma anteriormente referenciada.

Que, en mérito de lo expuesto:

ACUERDAN

Artículo primero. – Establecer el reglamento del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo el cual se encuentra conformado así:

- El/la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, quien lo presidirá.
- 2. El/la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces, del Instituto para la economía social -IPES.
- 3. El/la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces, del Instituto Distrital de Turismo -IDT.
- 4. El/la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces, de la Corporación para el Desarrollo y la productividad Bogotá Región.
- 5. El/la Subsecretario/a Jurídico/a de la Secretaría Jurídica Distrital, quien podrá delegar su asistencia, el cual contará con voz pero sin voto.

Parágrafo primero: La Secretaría Técnica será ejercida por la el/la jefe de la Oficina Asesora Jurídica, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Parágrafo segundo: El/la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizará seguimiento a los temas y compromisos adquiridos por cada una de las entidades que conforman el comité, y requerirá, de ser pertinente, su cumplimiento al respectivo jefe jurídico de la entidad responsable.

Artículo segundo: Disponer que el Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo conforme lo establece el

Carrera 60 No. 63 A 52 Plaza de los Artesanos Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co













Decreto 139 de 2017, tiene por objeto coordinar la gestión jurídica al interior del correspondiente sector administrativo de coordinación y divulgar las políticas y lineamientos adoptados en el Comité Jurídico Distrital y en el Comité Distrital de Apoyo a la Contratación. Para el efecto, tendrán las siguientes funciones:

- 1. Determinar los asuntos jurídicos de impacto para el sector.
- 2. Analizar y decidir respecto de asuntos que tengan alto impacto en el sector.
- 3. Informar al sector administrativo al que pertenecen las decisiones adoptadas por el Comité Jurídico Distrital, a través del Presidente del Comité.
- 4. Aplicar las políticas y lineamientos que, en materia de contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria Distrital, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro, se dicten para el Distrito Capital.
- 5. Presentar informes periódicos de la aplicabilidad y cumplimiento de las políticas y lineamientos jurídicos, impartidos por el Comité Jurídico Distrital, por el Comité de Apoyo a la Contratación y/o por la Secretaría Jurídica Distrital.
- Analizar los temas de impacto jurídico del respectivo sector y unificar una posición para ser presentados y discutidos en el Comité Jurídico Distrital, de ser el caso.
- 7. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo tercero. - El Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo se reunirá de manera ordinaria por lo menos cada tres (3) meses y de manera extraordinaria cuando así lo sea requerido por parte de alguno de sus miembros.

Parágrafo: El secretario técnico convocará, con mínimo diez (10) días hábiles de antelación, a los miembros permanentes del Comité, indicando el día, la hora y el lugar de reunión. En las sesiones podrán participar como invitados, con voz, pero sin

Carrera 60 No. 63 A 52 Plaza de los Artesanos Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co













voto, los funcionarios y/o servidores públicos de los organismos y entidades distritales que por sus áreas de desempeño tengan relación con los temas a discutir.

Artículo cuarto. - En el día y hora señalados, el presidente del Comité verificará el quórum y dará lectura al orden del día propuesto, informará sobre la extensión de las invitaciones a la sesión y/o las justificaciones presentadas por inasistencia. La presentación del caso por parte del encargado no podrá exceder de 10 minutos, los cuales podrán ser prorrogados si así lo estima la mayoría de sus miembros asistentes.

Una vez se haya efectuado la deliberación el presidente procederá a preguntar a cada uno de los miembros el sentido de su voto. Evacuados todos los asuntos sometidos a consideración del Comité, se procederá a levantar la sesión.

Parágrafo: De cada una de las sesiones se levantará un acta ejecutiva del desarrollo de la sesión, la cual será suscrita por quien preside el comité.

Artículo quinto. - La asistencia al comité es indelegable. En cada sesión del comité el Secretario Técnico dejará constancia de la inasistencia de los miembros permanentes en la correspondiente acta y señalará si presentó en forma oportuna justificación. Cuando alguno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito enviando a la Secretaría Técnica la correspondiente excusa con la indicación de las razones de su inasistencia, a más tardar el tercer día hábil anterior a la respectiva sesión.

Artículo sexto. – El Comité deliberará con mínimo tres (3) de sus miembros permanentes y las proposiciones serán aprobadas por la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión. En caso de empate, se someterá el asunto a una nueva votación; de persistir el empate, el presidente del Comité o quien haga sus veces, tendrá la función de decidir el desempate.

Artículo séptimo. - A efecto de garantizar el principio de imparcialidad y la autonomía en la adopción de sus decisiones, a los miembros del Comité les serán

Carrera 60 No. 63 A 52 Plaza de los Artesanos Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co













aplicables las causales de impedimento y recusación previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo octavo. Al finalizar la anualidad el Secretario Técnico del comité presentará al representante legal de cada entidad y a los integrantes del comité, un informe de la gestión y de la ejecución de sus decisiones.

Artículo noveno. - El presente reglamento entrará en vigor en la fecha de su aprobación por parte del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo.

Dado en Bogotá DC a los 18 días del mes de septiembre de 2018.

LINA MARCELA CUADROS PINEDA

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVINO

Subdirectora Jurídica y de Contratación Instituto para la economía social -IPES

ANDRES MEJIA MARTINEZ

Jefe de la Óficina Asesora Jurídica Instituto Distrital de Turismo -IDT

MARIA XIMENA OBANDO

El/la jefe de la Oficina Ásesora Jurídica o quien haga sus veces, Corporación para el Desarrollo y la productividad Bogotá Región.

Carrera 60 No. 63 A 52 Plaza de los Artesanos Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co







Maria Del Pilar Barrios <mbarrios@desarrolloeconomico.gov.co>

ACUERDO 001-2018

1 mensaje

Maria Del Pilar Barrios mbarrios@desarrolloeconomico.gov.co

26 de septiembre de 2018, 11:26

Para: Patricia Del Rosario Lozano Triviño <priozanot@ipes.gov.co>, Andrés Mejía Martínez <andres.mejiam@idt.gov.co>, xobando@investinbogota.org, Zulma Rojas Suarez <zrojas@secretariajuridica.gov.co>, Johana Patricia Gamez Gomez <jpgamezg@secretariajuridica.gov.co>

Cc: Lina Marcela Cuadros Pineda <lcuadros@desarrolloeconomico.gov.co>

Buenos días

Adjunto para su conocimiento y demás fines, copia del Ac. 001/2018 por medio del cual se establece el Reglamento del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector, aprobado en la sesión del 18 de septiembre de 2018.

Gracias por la atención

María del Pilar Barrios Gutiérrez Oficina Asesora Jurídica Secretaria Distrital de Desarrollo Economico

